



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Vigilancia, Anticorrupción,  
Transparencia e Información Pública  
Sexagésima Novena Legislatura

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las **“Diez solicitudes de prórroga para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, presentadas por los Ayuntamientos de: Aldama, Bochil, El Bosque, Ixtacomitán, Jitotol, Larrainzar, Pantelhó, Santiago El Pinar y Teopisca; y del Concejo Municipal de Frontera Comalapa”**.

Con fundamento en los artículos 48, 55 fracción XXVI y 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 30 de abril de 2026, se recibió en la presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo oficio número **HCE/CVATIP/DJMTP/0227/2026**, signado por el **Diputado Juan Marcos Trinidad Palomares**, Presidente de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual anexó los oficios de las **Diez solicitudes de prórroga para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, presentadas por los Ayuntamientos de: Aldama, Bochil, El Bosque, Ixtacomitán, Jitotol, Larrainzar, Pantelhó, Santiago El Pinar y Teopisca; y del Concejo Municipal de Frontera Comalapa**.

Que los oficios de referencia fueron leídos en Sesión Ordinaria del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el día 06 de Mayo del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Vigilancia, Anticorrupción,  
Transparencia e Información Pública  
Sexagésima Novena Legislatura

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, El Presidente de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, convocó a reunión de trabajo en la que se procedió a analizar, discutir y dictaminar las solicitudes de referencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras cosas que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; asimismo, las legislaturas de los Estados, aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Que el artículo 45, fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece que es facultad del Congreso del Estado revisar la cuenta pública del año anterior presentada por el Estado y los municipios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Aunado a lo anterior, el tercer párrafo, fracción XX, del artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece que la cuenta pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado o a la Comisión Permanente, en los recesos de aquél, a más tardar el treinta de abril del año siguiente al del ejercicio. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud suficientemente justificada, a juicio del Congreso del Estado, para lo cual deberá comparecer el secretario del ramo correspondiente o bien el Presidente Municipal del Ayuntamiento respectivo, según se trate, a informar de las razones que motiven la solicitud; la prórroga no deberá exceder de treinta días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior del Estado contará con el mismo tiempo adicional



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Vigilancia, Anticorrupción,  
Transparencia e Información Pública  
Sexagésima Novena Legislatura

para la presentación del Informe General Ejecutivo del resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Asimismo, el artículo 84, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece lo siguiente: *"El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará, fiscalizará y en su caso aprobará sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles"*.

En virtud de lo antes expuesto, este Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, recibió las solicitudes de prórroga de nueve Ayuntamientos y un Concejo municipal, para la entrega de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Por lo que, la Presidencia de la Mesa Directiva, recibió oficio número HCE/CVATIP/DJMTP/0227/2026, signado por el **Diputado Juan Marcos Trinidad Palomares**, Presidente de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual anexó los oficios de las **Diez solicitudes de prórroga para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, presentadas por los Ayuntamientos de: Aldama, Bochil, El Bosque, Ixtacomitán, Jitotol, Larraizar, Pantelhó, Santiago El Pinar y Teopisca; y del Concejo Municipal de Frontera Comalapa;** por medio de los cuales solicitan prórroga para la entrega de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Las solicitudes antes mencionadas fueron enviadas de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo, fracción XX, del artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, las cuales fueron revisadas y analizadas, por la Comisión Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, afirmándose, que tales solicitudes, están debidamente requisitadas y suficientemente justificadas, por lo que esta Comisión no encontró impedimento en el dictamen que contiene las prórrogas para la entrega de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2025, de los Ayuntamientos y del Concejo Municipal que así lo manifestaron.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Vigilancia, Anticorrupción,  
Transparencia e Información Pública  
Sexagésima Novena Legislatura

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente

**RESOLUTIVO:**

**Resolutivo Único.-** Se autoriza conceder prórroga para presentar sus respectivas Cuentas Públicas municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, hasta por 30 días naturales más contados a partir de la fecha en que debieron ser entregadas, de conformidad a lo establecido en el tercer párrafo, de la fracción XX, del artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; a los Diez Ayuntamientos y del Concejo Municipal que así lo solicitaron; siendo éstos los siguientes:

1. Aldama;
2. Bochil;
3. El Bosque;
4. Ixtacomitán;
5. Jitotol;
6. Larrainzar,
7. Pantelhó;
8. Santiago El Pinar;
9. Teopisca; y
10. Frontera Comalapa.

**TRANSITORIO**

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 11 días del mes de mayo de 2026.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

**A t e n t a m e n t e**  
Por la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción,  
Transparencia e Información Pública  
del Honorable Congreso del Estado

  
Dip. Juan Marcos Trinidad Palomares  
Presidente

  
Dip. Flor de María Guirao Aguilar  
Vicepresidenta

  
Dip. Juan Manuel Utrilla Constantino  
Secretario

  
Dip. Ana María Solís Ruíz  
Vocal

  
~~Dip. Ana Karen Ruíz Coutiño~~  
Vocal

  
Dip. José Ángel Del Valle Molina  
Vocal

  
Dip. Freddy Escobar Sánchez  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública, de este Poder Legislativo por el cual se autorizan Diez solicitudes de prórroga para la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, presentadas por los Ayuntamientos de: Aldama, Bochil, El Bosque, Ixtacomitán, Jitotol, Larraizar, Pantelhó, Santiago El Pinar y Teopisca; y del Concejo Municipal de Frontera Comalapa.